



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 035/2025, expte MOAD n.º 2025/TCP_01/000002 dentro del presupuesto vigente bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, pero que afectan a gratificaciones de personal, siendo el órgano competente para su determinación el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1086, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito MP035/2025	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	151	Seguridad y orden público. Gratificaciones	9900	1600	11500

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito MP035/2025	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12101	Seguridad y orden público. Complemento específico	67446,39	1600	65846,39

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSKZ4L5XNKS7CRYXG5TDHY		Fecha	21/11/2025 11:08:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKZ4L5XNKS7CRYXG5TDHY		Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

Se considera aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con el certificado de Secretaría de fecha 6 de junio de 2024, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSKZ4L5XNKS7CRYXG5TDHY	Fecha	21/11/2025 11:08:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKZ4L5XNKS7CRYXG5TDHY	Página	2/2

